

RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 28 del 16 de febrero de 2024, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE de la FUGA 2024 incluye la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO**, cuyo objetivo se centra en fomentar la producción de conocimiento a través de una investigación histórica sobre arte contemporáneo colombiano. El arte contemporáneo abarca las formas de arte de nuestra era, producidas e interpretadas como un reflejo de la sociedad actual.

En dicha convocatoria, se estableció la entrega de UN (01) estímulo, por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/cte.



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

La fecha de cierre de la convocatoria se programó para el día 16 de abril de 2024, y después de la revisión realizada por el equipo de fomento de la Subdirección Artística y Cultural, se reportó la inscripción de NUEVE (09) propuestas, de las cuales NUEVE (09) resultaron habilitadas, CERO (0) debieron subsanar documentos administrativos y CERO (0) resultaron no habilitadas.

Para la evaluación de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria, se designó a la terna de jurados mediante Resolución interna No. 70 del 22 de mayo de 2024 “*Por medio la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados*”.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que procedieron con la evaluación de propuestas fueron las siguientes personas: Ivonne Viviana Villamil Rodríguez, Víctor Gonzalo Albarracín Llanos y Claudia Jimena Peña Bennett.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | CRITERIO | PUNTAJE |
|---------------------------------------|--|---------|
| 1 | APORTE AL CAMPO ARTÍSTICO EN TÉRMINOS DE LA INVESTIGACIÓN EN ARTE CONTEMPORÁNEO. | 0 a 20 |
| 2 | SOLIDEZ FORMAL, CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN. | 0 a 40 |
| 3 | VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN EN TÉRMINOS DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO. | 0 a 25 |
| 4 | PORTAFOLIO / TRAYECTORIA DEL (LOS) PROPONENTE(S). | 0 a 15 |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR | | 100 |

En este sentido y según el acta del 18 de junio de 2024, suscrita por el jurado, se recomendó seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiario del reconocimiento monetario al siguiente participante:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------------------|---|---------------|--------------------|
| 2556-002 | AGRUPACIÓN | ESCRITORAS OCULTAS | CC 52.255.936 | ISABEL CRISTINA DIAZ MORENO | JUNTOS: CENSURA, EXPERIMENTACIÓN, COOPERACIÓN Y APORTES DE LAS ARTES ESCÉNICAS A LA HISTORIA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO 1955-1971 | 91.7 | \$26.000.000 |

Parágrafo: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|------------------------|---------------|
| 2556-007 | PERSONA | JUAN GUILLERMO | CC 98.763.198 | LA TRAMA DEL ARTE | 85.0 |



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

| | | | | | |
|--|---------|----------------|--|-------------------------------------|--|
| | NATURAL | BERMUDEZ TOBON | | COLOMBIANO EN LA DÉCADA DEL NOVENTA | |
|--|---------|----------------|--|-------------------------------------|--|

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

Primer desembolso correspondiente al 60% del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía única de cumplimiento de disposiciones legales.

Segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del estímulo, a la entrega de un primer informe parcial del proceso llevado a cabo, que incluya el postulado de la investigación, así como por lo menos el 70% del contenido de la publicación, previa aprobación de la Subdirección Artística y Cultural – FUGA.

Tercer y último desembolso correspondiente al 10% del valor total del estímulo, una vez efectuados el documento de investigación, la socialización y cumplidas todas las obligaciones del ganador, incluida la entrega del informe final que dé cuenta del proceso de investigación el cual deberá ser aprobado por la Subdirección Artística y Cultural – FUGA.

Parágrafo primero: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: RESPALDAR los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** del Programa Distrital de Estímulos 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

| NO. | CONVOCATORIA | NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR |
|-----|---|---|--------------|
| 1 | BECA DE INVESTIGACIÓN HISTORICA EN ARTE CONTEMPORANEO | SAP 519985 FUGA 167 DE 29 DE ENERO DE 2024 | \$26.000.000 |



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

Parágrafo: El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP fue expedido en el mes de enero de 2024; al tratarse de una convocatoria para un proceso en curso, de conformidad con los lineamientos indicados en la Circular Externa No. SDH-000009 de 2024 del 30 de abril de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, respecto del proceso de armonización presupuestal por adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el referido CDP será reemplazado en el marco de los nuevos proyectos de inversión.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de reemplazo se expedirá en consideración al nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", aprobado mediante Acuerdo del Concejo 927 de 2024, bajo el **proyecto de inversión 7926** “Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.”, en el cual se estableció la meta de “*Entregar estímulos reconocimientos, apoyos e incentivos*” correspondiente a la referida convocatoria, por lo cual se dejará constancia del reemplazo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP a través de una resolución, la cual ordenará la remisión de la misma, al responsable de presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibidem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN HISTORICA EN ARTE CONTEMPORANEO del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2024, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO y las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024 y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: AMPARAR el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------------|---|
| Cumplimiento de disposiciones legales | Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas y acompañadas del soporte de pago y de |



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

| | |
|--|---|
| | las condiciones generales que la rigen. |
|--|---|

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, inhabilidades, incompatibilidades o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo primero: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.

Parágrafo segundo: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 29 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN ARTE CONTEMPORANEO** y las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2556> en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 98 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de Investigación Histórica en Arte Contemporáneo” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **28 de junio de 2024**

Documento 2024230000985 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 28-06-2024 14:06:37

Revisó:

Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Juan Pablo Jiménez Ortiz - Contratista - Oficina Jurídica

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica

Proyectó:

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



faeacd9d0efc88d60c0e2fd36d749163c205a35a8c13959ac8a5555869f1df5c

Código de Verificación CV: 06cef

